



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se dispone requerir al demandante, señor Víctor Manuel Emiliano Perdomo Perdomo para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, justifique los motivos por los cuales no se presentó para la toma de la muestra genética de ADN, pues se advierte que la notificación de la fecha establecida se realizó al canal digital autorizado.

Remítase copia de la presente providencia al demandado.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d898e929fbeb66172c4147cc4359e4eece69faaf35945773dcc
769dd3eff8d94

Documento generado en 28/09/2021 10:22:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>